

10

**Organización de Observadores Electorales
Confederación Patronal de la República
Mexicana, S.P.**

4.10 Organización de Observadores Electorales Confederación Patronal de la República Mexicana, S.P.

La Organización de Observadores Electorales **Confederación Patronal de la República Mexicana, S.P.** omitió presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos su Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvo para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral que realizó durante el Proceso Federal Electoral 2008 - 2009, incumpliendo con lo establecido en los artículos 5, numeral 5 en relación con el artículo 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, el cual entró en vigor a partir del 11 de julio del mismo año y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2008, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Organización y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales exige.

4.10.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio número UF-DA/4114/09 (**Anexo 1**) del 20 de agosto de 2009, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que presentara el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen en base al Acuerdo CG483/2008, Acuerdo Decimo octavo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2008; así como la documentación comprobatoria de dicho Informe, a fin de verificar las cifras consignadas de conformidad con los artículos 5 numeral 5 y 81, numeral 1, inciso I)

del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 3.1, 3.2 y 3.3 incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

Con escrito sin referencia ni fecha (**Anexo 2**), recibido por esta Autoridad Electoral el 31 de agosto de 2009, la Organización señaló lo que a la letra se transcribe:

“... me permito enviar a Usted el Informe de observadores electorales 2009 que elaboró nuestra Confederación durante la jornada del 5 de julio del 2009.

También le comento que dicho informe se elaboró con la participación de los Centros Empresariales de COPARMEX que están en diversos puntos de la República Mexicana.

La Actividad de observación electoral que llevamos a cabo, fueron con recursos propios, a través de voluntarios que son socios o colaboradores de COPARMEX y sus Centros Empresariales, y recibir ningún tipo de financiamiento para ello por parte de ese H. Instituto, de algún otro organismo nacional o internacional o de partido político alguno”.

Aun cuando la Organización manifiesta que presenta el informe de observadores electorales 2009, no se localizó el formato “Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales”, lo único que presentó es un engargolado con comentarios de lo que se percataron en varias casillas.

En consecuencia, al no presentar el formato “Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen”, la Organización incumplió con lo dispuesto en el artículo 5, numeral 5 en relación con el artículo 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

4.10.2 Ingresos

Toda vez que la Organización no presentó el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen, no fue posible realizar la revisión.

4.10.2.1 Financiamiento del PNUD.

La Organización de Observadores Electorales **Confederación Patronal de la República Mexicana, S.P.**, no recibió ingresos del fondo de apoyo para la observación electoral, ministradas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

4.10.3 Egreso

Toda vez que la Organización no presentó el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen, no fue posible realizar la revisión.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Organización de Observadores Electorales **Confederación Patronal de la República Mexicana, S.P.**, no presentó su Informe sobre el origen monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral que realizó durante el Proceso Federal Electoral 2008 - 2009.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, numeral 5 en relación con el artículo 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. El Observador Electoral **Confederación Patronal de la República Mexicana, S.P.**, no recibió ingresos del fondo de apoyo para la observación electoral, ministradas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Anexo 1



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4114/09

Asunto: Segundo recordatorio para la presentación de su informe respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento para la observación electoral.

México, D.F., a 20 de agosto de 2009

**CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA S.P.
INSURGENTES SUR No. 950 PISO 2
COL. DEL VALLE
DELEG. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F.
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5, párrafo 5, 79, párrafo 1, 81, párrafo 1, inciso 1) y párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la revisión integral de los informes que presenten los observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen.

Al respecto, me permito hacerle un atento recordatorio en el sentido de que el 4 de agosto del actual, venció el plazo para que presentara en tiempo el informe correspondiente, con base en el Acuerdo CG483/2008, punto Décimo octavo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2008; sin embargo, con el propósito de facilitar el cumplimiento de la normatividad respectiva, le hacemos una cordial invitación para que presente a la brevedad el multicitado informe, reiterando que la presentación del mismo se deberá efectuar ante esta Unidad de Fiscalización, con domicilio en Av. Acoxpa No. 436, 3er piso, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300 de esta ciudad.

No omito mencionar que de conformidad con el punto Décimo noveno del Acuerdo ya citado, los observadores electorales debidamente acreditados que no se ajusten a las disposiciones establecidas en la ley o en el presente Acuerdo, estarán sujetos a las disposiciones aplicables, contenidas en el Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

[Firma]
FFYCI/ACG

Página 1 de 2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4114/09

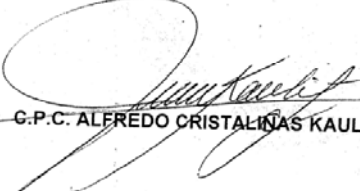
Asunto: Segundo recordatorio para la presentación de su informe respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento para la observación electoral.

Cabe señalar que los observadores electorales debidamente acreditados, tienen la obligación de presentar el mencionado informe de conformidad con los artículos 3.1, 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año.

Adicionalmente ponemos a su disposición la cuenta consulta_ufrp@ife.org.mx, en donde con gusto resolveremos sus dudas en un plazo máximo de 48 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTÓBAL KAULITZ

- C.c.p. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.


LFFYC/ACG

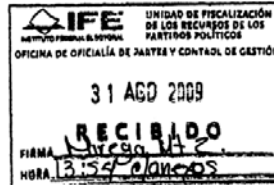
Página 2 de 2



Confederación Patronal de la República Mexicana
Insurgentes Sur 950 2do. Piso, Col. del Valle, México, D.F. 03100
Tel.: 5682 5468 Fax: 5536 1698
Web site: www.coparmex.org.mx

T- 3241

**ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E . -**



En respuesta a su oficio número 4114/09 de fecha 20 de agosto del presente, a través del presente escrito, me permito enviar a Usted el Informe de observación electoral 2009 que elaboró nuestra Confederación durante la jornada del 5 de julio del 2009.

También le comento que dicho informe se elaboró con la participación de los Centros Empresariales de COPARMEX que están en diversos puntos de la República Mexicana.

Las actividades de observación electoral que llevamos a cabo, fueron con recursos propios, a través de voluntarios que son socios o colaboradores de COPARMEX y sus Centros Empresariales, y sin recibir ningún tipo de financiamiento para ello por parte de ese H. Instituto, de algún otro organismo nacional o internacional o de partido político alguno.

Esperando dar cabal cumplimiento a su oficio, me despido de Usted reiterándole nuestra disposición de seguir participando en los procesos democráticos por venir.

Reciba saludos afectuosos.

Atentamente,

**LIC. FERDINARD RECIO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL**